



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00349576- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La RD-2022-254-E-UNC-DEC#FCE por la cual se aprobó el dictamen elevado por el Jurado actuante en el concurso cerrado interno para cubrir un cargo Categoría 3663 del Agrupamiento Administrativo;

Y CONSIDERANDO:

Que el orden de mérito fue notificado a los concursantes tal como en el orden 29 de las presentes actuaciones, no habiéndose presentado impugnaciones u objeciones al mismo;

Que cumplido los plazos administrativos corresponde designar al postulante propuesto en el orden de mérito del concurso, quien desempeñará funciones en la Jefatura del Departamento Despacho de Alumnos de Dirección de Enseñanza de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad;

Que se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ordenanza H.C.S. No 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la U.N.C.) y en el Decreto PEN N° 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo);

Que se han cumplimentado todas las etapas y plazos legales en virtud de lo establecido por las disposiciones reglamentarias vigentes; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar por concurso al señor Franco Marcelo Bolatti (Legajo N° 54.561) en un cargo Categoría 3663/1 para desempeñar funciones en la Jefatura de Departamento Despacho de Alumnos de Dirección de Enseñanza de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad..

Art. 2°.- La designación efectuada en el artículo anterior se hará efectiva a partir de la fecha de Alta que consigne la Dirección de Personal de la Facultad, en el Acta que deberá firmar el interesado.

Art. 3°.- El señor Bolatti deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

